



PERMANENT MISSION OF THE REPUBLIC OF CUBA TO THE UNITED NATIONS
315 Lexington Avenue □ New York □ N.Y. 10016 □ (212) 689-7215 □ FAX (212) 689-9073

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CUBA EN EL TEMA 83 "EL ESTADO DE DERECHO EN EL NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Nueva York, 9 de octubre de 2014.

Señor Presidente,

Cuba se suma a la Declaración realizada por la República Islámica del Irán a nombre del Movimiento de Países No Alineados así como a la declaración de la CELAC sobre estado de derecho.

Reiteramos nuestro compromiso ineludible con la promoción y el fortalecimiento de un verdadero estado de derecho, lo que sin dudas nos permitirá cambiar el injusto orden internacional imperante.

Un verdadero estado de derecho comienza por unas Naciones Unidas reformadas, que sean un estandarte de transparencia, democracia y participación de toda la Comunidad Internacional en la solución de los acuciantes problemas globales.

Dentro de esta reforma, y como parte de la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho, debemos consolidar el papel central de la Asamblea General, único órgano con membresía universal.

Cabe destacar que la Declaración de Alto Nivel, en su párrafo 36, expresa claramente que un verdadero estado de derecho implica democratizar las organizaciones económicas, monetarias y financieras internacionales, para ponerlas al servicio del desarrollo de los pueblos y no del permanente enriquecimiento de unos pocos.

Al mismo tiempo, Cuba reitera su compromiso de trabajar por una reforma amplia y profunda del Consejo de Seguridad, para convertirlo en un órgano inclusivo, transparente y democrático, de forma tal que refleje los genuinos intereses de la Comunidad Internacional, de conformidad con los principios y propósito de la Carta de las Naciones Unidas.

Cuba se reservó su postura sobre el párrafo 28 de la antes citada Declaración, porque no apoyamos la afirmación de que el Consejo de Seguridad ha hecho contribuciones positivas al estado de derecho.

Este órgano y varios de sus miembros violan abiertamente el derecho internacional y las propias decisiones del Consejo, en aras de imponer su agenda política y de dominación militar a los países en desarrollo.

Señor Presidente,

La igualdad soberana, el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas por los Estados, la solución pacífica de controversias, la abstención a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, la no interferencia en los asuntos internos de otros Estados, así como la no selectividad, tienen que ser los principios básicos que rijan en todo momento la actuación de los Estados y la promoción del estado de derecho. Esto quedó

claramente reflejado en los párrafos 1 y 3 de la Declaración de Alto Nivel y debemos trabajar por su implementación.

Asimismo, Cuba condena todo intento de suplantar o reemplazar a las autoridades nacionales; incluidas las actividades de fomento a de conflictos internos en Estados soberanos, para lograr imponer agendas externas. El párrafo 11 de la Declaración expresa sin ambages la titularidad nacional en todas las actividades relativas al estado de derecho.

La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho parten del debido respeto a las instituciones jurídicas de todos los Estados por la comunidad internacional; así como del reconocimiento al derecho soberano de los pueblos a crear las instituciones jurídicas y democráticas más afines con sus intereses sociopolíticos y culturales.

Debemos trabajar por el fortalecimiento de los ordenamientos jurídicos nacionales, sobre la base de la voluntariedad, el respeto irrestricto a la autodeterminación de los pueblos y sin condicionamiento político alguno.

Señor Presidente,

Cuba ha observado con preocupación las intenciones de imponer un concepto manipulado sobre estado de derecho y crear un mecanismo de seguimiento más allá de la Sexta Comisión.

Cuba rechaza todo intento de politizar el tema, bajo el argumento de la supuesta transversalidad del mismo. Las delegaciones que participan en los trabajos de la Sexta Comisión representan a todos los Estados, por lo que están en plena capacidad para debatir cualquier tema que decidamos de consenso. Es por eso que la Delegación de Cuba desea realizar comentarios con respecto a algunos de los elementos incluidos en el Informe A/68/213/ADD.1 denominado "El fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del Estado de Derecho".

1. Consideramos que el informe no posee un balance adecuado entre el estado de derecho en el plano nacional e internacional. La ONU, dado su carácter de organización internacional, debería centrar su interés en la promoción del estado de derecho en el plano internacional.
2. La aproximación e inclinación del informe hacia el plano nacional del estado de derecho puede dar pie a interpretaciones injerencistas y a la violación del principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados.
3. El párrafo 42 expresa *"los estados caracterizados por un estado de derecho débil y por no respetar los derechos humanos representan una amenaza importante para la paz y la seguridad internacional"*. Esta afirmación está basada en conceptos altamente manipulables, parciales y selectivos. Valdría la pena preguntarse quién o quiénes, bajo que parámetros y con qué autoridad, decidirán qué Estados tienen un estado de derecho débil y cuáles no.
4. Por otra parte en el párrafo 43 se alude a la Responsabilidad de Proteger como un concepto adoptado por la AGNU, a partir del hecho de que está reflejado en la Resolución 60/1. En este sentido vale la pena aclarar que el párrafo 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial del 2005, plantea que la Asamblea General seguirá examinando este concepto, por lo que aún está pendiente de definición y acuerdo su alcance y contenido. Por ello observamos con preocupación los intentos de transversalizar el tema del estado de derecho y

vincularlo con otros conceptos que no han sido refrendados por la Comunidad Internacional.

5. El informe no hace referencia, por ejemplo, al estado de derecho a nivel internacional como factor que debe contribuir a promover un intercambio justo y equitativo entre las naciones como vía para luchar contra la pobreza; sin embargo, circunscribe las causas de la pobreza al desempoderamiento, la exclusión y la discriminación, obviando el subdesarrollo, la desigual distribución de las riquezas, el impacto del entorno internacional y el arbitrario sistema financiero internacional, lo cual, desde nuestro punto de vista, es una aproximación sesgada e incompleta.
6. Otros elementos nos preocupan del informe. Sin embargo, para no extendernos demasiado, solo resaltaremos un último elemento. En el acápite VIII Modos de fortalecer los vínculos: opciones para la Asamblea General, existen algunas iniciativas promovidas por la Secretaría que exceden del mandato que le confirieron los Estados en el párrafo 41 de la resolución 67/1. Quisiéramos dejar claro que la Sexta Comisión es la competente para analizar, discutir y dar seguimiento al tema del estado de derecho y no existe mandato para mover la competencia sobre este tema a otros órganos.

Señor Presidente,

Un verdadero estado de derecho, más que de leyes formales y técnicamente perfectas, requiere de la renuncia inequívoca a todo acto o medida unilateral, incluida la promulgación y aplicación de leyes extraterritoriales, así como el ejercicio políticamente motivado de la jurisdicción de tribunales nacionales o internacionales.

Cuba condena y demanda la derogación inmediata de todo el conjunto de normas extraterritoriales que conforman el bloqueo económico, comercial y financiero, impuesto contra nuestro país por más de 50 años y urge a los Estados Unidos de América a cumplir sin más dilaciones con lo dispuesto en el párrafo 9 de esta Declaración de Alto Nivel y con las innumerables resoluciones que ha aprobado la Asamblea sobre el tema.

Muchas Gracias.